

## **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

### **1.- CARACTERISTICAS**

Actividades Extraescolares son aquellas actividades de carácter lúdico-formativo que pretenden cubrir un espacio de ocio necesario en el proceso de aprendizaje de los alumnos/as. Se desarrollan fuera del horario lectivo del colegio y están destinadas exclusivamente a los alumnos/as del centro.

### **2.- ORGANIZACION**

Las Actividades Extraescolares son planificadas y organizadas por la Asociación de Padres, en colaboración con la Dirección del Colegio. Es el Consejo Escolar, en el marco de la Programación General Anual, quien debe aprobarlas.

### **3.- CONTRATACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

La contratación de las empresas o monitores que desarrollan estas actividades será responsabilidad de la Junta de la AMPA.

Será también la Junta la encargada del seguimiento de las actividades durante el curso escolar, siempre contando con el apoyo de la Dirección del Centro.

En caso de que el número de inscripciones sobrepase el número máximo establecido, tendrán preferencia los alumnos cuyos padres/madres o tutores sean socios de la AMPA.

Asimismo si el número de inscripciones no llega al mínimo, podrán reagruparse, cambiar de día ó eliminar la actividad.

### **4.- QUIEN PUEDE HACER USO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Todos los alumnos/as del Centro, previa solicitud y compromiso escrito por parte de los padres/madres o tutores, de respetar las normas y atender el pago del precio que se establezca.

### **5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La AMPA organiza las actividades sin ánimo de lucro. El precio de cada actividad será establecido por la Junta, a propuesta de los responsables de su organización, en función del coste de los monitores que las imparten y de los gastos que tuvieren que soportar para su buen funcionamiento.

Para los alumnos/as cuyos padres/madres o tutores no fuesen socios de la AMPA, el precio de las actividades tendrá un cargo de 20 euros por niño y actividad en concepto de matrícula, que se abonará en efectivo y antes del comienzo de la actividad.

## 6.- NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

**Información:** En caso de ser necesario, al comienzo de las actividades se convocará a los padres/madres o tutores de los alumnos/as participantes, a una reunión con los responsables de la actividad.

**Coordinación:** Cada una de las actividades tendrá un responsable, que preferentemente será miembro de la Junta, a través del cual se canalizarán cuantos problemas puedan afectar a la actividad. Los monitores podrán establecer contacto directo con los padres/madres o tutores, cuando así lo crean conveniente, comunicándolo al responsable de la actividad.

**Comportamiento:** Los alumnos/as asistentes a cada actividad se comprometen a mantener un buen comportamiento, asistir todos los días a la actividad correspondiente, respetar tanto a los compañeros/as como al monitor y atender sus indicaciones.

**Materiales:** Para el normal funcionamiento de las actividades se necesitan una serie de materiales, instalaciones, mobiliario, etc..., los alumnos/as están obligados a su cuidado. En caso de destrozos en los mismos, serán los padres/madres o tutores los responsables del pago de su reposición.

## 7.- EXCLUSION EN LAS ACTIVIDADES

Será la Junta de la AMPA, junto con el Equipo Directivo, quien podrá determinar la baja forzosa de un alumno/a, cuando éste/a incumpla de forma reiterada las normas de comportamiento establecidas o se cause un deterioro voluntario de las instalaciones y materiales del Centro. También se podrá determinar la baja en una actividad por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los padres/madres o tutores.

## 8.- APROBACION Y REFORMA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento podrá ser modificado cuando lo exija la normativa vigente, o bien cuando lo decida el Consejo Escolar o el Equipo Directivo a propuesta de la Asociación de Padres y Madres, a través de su Junta.

ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP  
MONTECANAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.